MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ACTA N° 18/2019

Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019 "Construcción de empedrados en varias calles de la ciudad"
ID 364035

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República de Paraguay, a los once dias del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 hs se da inicio al Acto de Apertura de sobres del llamado a Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, en presencia de la C.P. Leticia M. Echeverz Notario, Encargada de la UOC, quien fija domicilio legal para este acto en la Avenida Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, en representación de la Municipalidad de Guarambaré, el Sr. Eralio Unsain con CI N° 475.579 en su carácter de Concejal Municipal, la Lic. Sonia Beatriz Toledo en su carácter de Secretaria General y la Srta. Mónica Estigarribia con CI N° 6318398 asistente de obras, en su carácter de miembro del comité de evaluación.

También se encuentra presente el Sr. Carlos Enrique Candía Acosta con CI N° 2116949 en representación de la firma Emprendimientos TAURO SACIE, el Sr. Emilio Elicel Achucarro Acosta con CI N° 808253 y el Sr. Roberto Carlos Caballero Olmedo con CI N° 1482653 en representación de la firma RC Servicios Generales y el Sr. Nelson German Ortiz Patiño con CI N° 1197662 en representación de la firma Consultora San Miguel.

Acto seguido se da inicio a la apertura y lectura de las ofertas participantes:

OFERTA N° 01: Emprendimientos TAURO SACIE cuya oferta asciende a G. 521.239.500 (Guaraníes quinientos veintiún millones doscientos treinta y nueve mil quinientos). Foliada, sellada y firmadas en todas sus hojas del 000 al 112. –

OFERTA N° 02: RC Servicios Generales de Roberto Carlos Caballero cuya oferta asciende a G. 390.611.740 (Guaranies trescientos noventa millones seiscientos once mil setecientos cuarenta). Foliada, sellada y firmadas en todas sus hojas del 001 al 236-

OFERTA N° 03: CONSULTORA SAN MIGUEL de Cristino Jara López cuya oferta asciende a G. 401.002.000 (Guaraníes cuatrocientos un millones dos mil). Foliada, sellada y firmadas en todas sus hojas del 001 al 270 –

El representante de la firma RC Servicios Generales deja constancia de que la firma Consultora San Miguel no cumple con la situación financiera solicitada en el PBC en el Punto 3 en la cual estipula que del Balance General al Activo Corriente se le resta el Pasivo Corriente y a la cual se le tiene que sumar los compromisos contractuales como se puede observar en dicho balance el resultado del Activo es de G. 298.791.602 y en los compromisos contractuales encontramos un monto de G. 556.154.714; También dice el PBC en caso de no contar con el Activo necesario deberá estar respaldado por un crédito financiero la cual no

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 42.628 3

obra en la carpeta de dicho oferente, solamente se pudo visualizar una caja de ahorro a nombre de otra persona, el Sr. Nelson Ortiz quien según contrato suscribido en Escribanía está facultado solamente a gestiones administrativas, retiro de pólizas y aperturas de sobres pero de igual manera no especifica el monto que se encuentre en dicha caja de ahorro para cumplir los compromisos para la ejecución de dicha obra.

El representante de la firma Consultora SAN MIGUEL deja constancia de que la firma Emprendimientos TAURO SACIE con RUC 80026678-1, en el marco de la LPN N° 42/2014 "Culminación de obras de comisaria Zona Norte y Lote Guazú" convocada por la Policía Nacional con ID N° 279075 ha sido amonestado por la DNCP según Resolución N° 1008/17 de fecha 28/03/2017 a fin de tener en cuenta en el momento de la evaluación. También deja constancia de que el oferente Roberto Carlos Caballero Olmedo con RUC N° 1482653-4 en el marco de la CD N° 15/2016 para el Enripiado en caminos vecinales convocada por la Municipalidad del Distrito de Villeta con ID N° 302577 ha sido amonestado por la DNCP por incumplimiento de contrato según Resolución N° 2429 de fecha 27/07/2017, además hace mención que el Art. 40° del oferente Roberto Caballero Olmedo se presentó en forma fisica, tal documento sin completar el texto correctamente como lo pide el SIPE con las nuevas disposiciones del presente año, tampoco se visualiza contrato como se indica en la Adenda N° 01/19 del presente llamado en la constancia de entrega de obras con satisfacción, recepción final de obras de empedrados mínimo 30.000 m^2 , tampoco se visualiza la constancia de Inscripción en el MTESS.

El representante de la firma Consultora SAN MIGUEL que se tenga en cuenta el Art. 40° inc. a Prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas y contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contrataciones previstos en esta Ley, ni contar con los organismos, entidades ni municipalidades los funcionarios o empleados que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con los que pueda resaltar algún beneficio para ello, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o a fines o para terceros con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocio o para socios accionistas o sociedades de la que el funcionario o empleado a las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos 06 meses, a fin de tener en cuenta de la evaluación.

El representante de la firma RC Servicios Generales hace constar de que no tiene ninguna afinidad con la Unidad Operativa de Contrataciones de este municipio, también deja constancia que los documentos de la Inscripción en el MTESS y la presentación de las planillas laborales realizada en fecha 30 de abril del corriente obran en su oferta y que cuenta con más de 30.000 m^2 de construcción de empedrado con sus respectivas actas finales en la

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC. 422628 3

Roberto Caballero
CI 1482653

oferta y por último se solicita a la comisión evaluadora en el Punto 2 Capacidad Legal, en el punto referido de verificación del Registro de Personal de la convocante para detectar si el oferente o intervinientes del oferente no cuenten con las prohibiciones del Ley 1626/00 de la Función Publica en la Base de Datos del SINARH o bien de la SFP. En el siguiente punto dice taxativamente: si se constata que laguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH el comité analizará acabadamente si tal situación impedirá ejecutar el contrato o rechazar la oferta, si el comité confirma que el oferente o sus integrantes posee dicho impedimento la oferta será rechazada.

Las ofertas serán objeto de una revisión minuciosa en cuanto se refiere a los antecedentes comerciales de las Empresas oferentes, de la veracidad y legalidad de los demás documentos formales que compone la oferta. -

La revisión estará a cargo del Comité Evaluador designado por Resolución de la Intendencia Municipal, quien emitirá su parecer y/o sugerencia de adjudicación a la autoridad máxima de la institución, a la oferta que resulte la mejor para los intereses de la Institución. -

No existiendo otro punto que tratar, y siendo las 09:39 hs. se da por terminado este acto y en prueba de conformidad firman al pie del presente para lo que hubiere lugar. -

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ DEPARTAMENTO DE U.O.C.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422828 3

.....

CP Leticia M. Echeverz N.
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré

EMTAUSA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

R. Cabañas
C.I. 1482653.

Mónica Estigarribia